

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 24** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación Profesional del Taxi de Madrid-F. T. P. M. (Número de depósito 28000030).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. Julio Sanz García, en representación de la federación empresarial denominada Federación Profesional del Taxi de Madrid-F. P. T. M. y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2025/000615, en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 29/12/2025, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente del acuerdo de modificación estatutaria adoptado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20/12/2025. Se presenta, así mismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15/1/2026, para la subsanación de los mismos que fue efectuada el 27/2/2026.

En particular, se modifica el artículo 20.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la federación empresarial denominada Federación Profesional del Taxi de Madrid-F. P. T. M., así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 6 de marzo de 2026.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/3.842/26)

